REGLAMENTO DE BECAS Y REBAJAS 2020

El Colegio Alicante de La Florida, en conformidad con la entrada en vigencia de la nueva Ley de Inclusión, establece un **Reglamento Interno de Becas y Rebajas;** con las bases, requisitos y procedimientos para la postulación, selección y entrega de esta rebaja, que puede ser total o parcial.

Este Reglamento estará vigente mientras no se modifiquen los cuerpos legales señalados anteriormente y que lo avalan.

En conformidad con lo anterior, se comunica que:

1. Se establece un sistema de postulación de becas y rebajas de cobro de mensualidad, al que pueden postular los tutores económicos de los alumnos nuevos o antiguos del establecimiento.

2. El 70% del fondo de becas, proveniente de la Subvención estatal, de acuerdo a la ley, estará destinado a las familias cuyas condiciones socioeconómicas impidan el cumplimiento del compromiso del pago de mensualidades, previa evaluación por un profesional competente. El restante 30% será entregado libremente por el sostenedor.

3. **No podrán optar a beca social** aquellos alumnos(as) que tengan algún grado de condicionalidad.

4. El Formulario de Solicitud de Beca estará disponible en la Recepción del Establecimiento para ser retirado por aquel apoderado que postule a la beca. Formulario que deberá acompañar junto a los documentos que respalden la postulación a la Secretaria de Dirección dentro de los plazos establecidos en los artículos siguientes.

5. Es menester establecer, que el postulante se compromete a presentar la información y documentación requerida, de manera veras y fidedigna. La ocultación o falseamiento en la información por parte del postulante, faculta al sostenedor y a su representante a desestimar la postulación realizada o suspender el beneficio ya otorgado.

6. Una vez recibido el Formulario de Solicitud de Beca en la Secretaria de Dirección, se dejará registro de dicha recepción y será deber del colegio revisar los antecedentes aportados, realizando un proceso de selección objetivo, transparente y justo, que incluirá la posibilidad de Apelación y la comunicación oportuna de los resultados a los interesados.

7. La postulación a beca se iniciará en el mes que la dirección del colegio informe entre los meses de julio y septiembre y finalizará inapelablemente el último día hábil del mes de septiembre. No se recepcionarán solicitudes después de esa fecha. Los resultados estarán disponibles a contar de La primera semana de marzo.

8. Para realizar el proceso de selección de manera absolutamente transparente y objetiva, el sostenedor contratará los servicios de una asistente social externa al establecimiento, experta en calificación social y pobreza, y se utilizarán parámetros objetivos, extraídos de la legislación vigente, estadísticas nacionales, censales y de la encuesta CASEN. La profesional no realizará entrevistas personales, ya que toda situación es avalada por medio de documentación.

9. Para postular se deberá presentar toda la documentación requerida y la Solicitud llenada completamente. Las solicitudes y/o documentaciones incompletas o ilegibles no serán consideradas, ya que la información es esencial para realizar el estudio socioeconómico, y calificar a la familia para la obtención del beneficio. Se encarece que los documentos sean originales o copias autorizadas, de lo contrario, se considerará como documento no entregado. El formulario de postulación debe ser llenado en su totalidad, de manera clara y concisa, con nombres completos y curso del alumno incluido, aunque se repita en distintos campos, de otro modo puede prestarse a confusión.

10. Si así lo desea, el postulante puede adjuntar una carta motivacional explicitando alguna situación especial a considerar por la asistente social.

11. Toda información que se entregue tendrá el carácter de confidencial y sólo será conocida por la asistente social y personal de la Dirección del establecimiento, manteniéndose el derecho de la privacidad de la familia postulante, frente al resto del personal del establecimiento, así como la comunidad.

12. Una vez entregados los resultados, el apoderado podrá apelar al % asignando. Esta apelación se realizará hasta 5 días hábiles desde la entrega de la información y el resultado de la apelación será entregada por correo electrónico o carta 3 días hábiles siguientes al vencimiento de entrega de apelaciones.

Documentos postulación

1. **Formulario Postulación:** Completa, con toda la información requerida, aunque se repita en algunos campos. Los nombres deben ir completos, así como el curso en que está actualmente el alumno.

2. **Ingresos:** Se deben declara y respaldar **todos los ingresos de la familia** y no sólo del tutor económico, según situación actual.

   2.1. Trabajadores dependientes: Debe presentar ambos documentos
   o 3 últimas liquidaciones de sueldo

   o Certificado de cotizaciones previsionales

   2.1. Trabajadores independientes: Debe presentar los documentos según su rubro de trabajo, los que deben concordar con éste.

- Boletas de honorarios de los últimos 6 meses, aunque tengan el mismo monto.
- Declaración de renta anual
- 3 últimas declaraciones de IVA mensual
- Solo en caso de no contar con estos respaldos, se aceptará una declaración jurada de ingresos percibidos, pero se encarece que estos sean reales. La situación se verificará a través del Servicio de Impuestos Internos.

- Certificado de cotizaciones previsionales, o a falta de éste, Carné de Indigencia o Certificado de Fonasa A

2.2. Pensionados, jubilados o beneficiarios de subsidios monetarios estatales: Última colilla de pago de pensión, jubilación o subsidio. (presentar sólo una, no se consideraran bonos adicionales)

2.3. Cesantes: Si alguien del grupo familiar se encuentra en una situación de cesantía, es esencial que presente toda la documentación requerida, así como la de las personas, en caso que fuese así, que estuvieren trabajando. Esta información es esencial para conocer la real situación económica de la familia y su capacidad de pago.

- Finiquito o, en caso de estar en litigio con el ex empleador, fotocopia de la causa.
- Inscripción en el registro de cesantes de la municipalidad correspondiente al domicilio.
- Declaración simple señalando específicamente como se mantiene la familia actualmente. Si se mantiene utilizando dinero del finiquito, ahorros o ayuda de terceros, señalar el monto aproximado mensual en dinero. Si, a su vez, recibe ayuda de terceros en especies (mercadería, vestimenta, etc.), calcular a cuanto correspondería en dinero.

3. Vivienda: Si la familia tiene más de una casa, se debe presentar la documentación de todas las viviendas, cualquiera sea su situación.

3.1. Propietarios sin deuda: Último pago de contribuciones. En caso de estar la vivienda exenta de pago, presentar certificado de avalúo fiscal.

3.2. Propietario con deuda:

- Último comprobante de pago de dividendo o crédito hipotecario
- Último comprobante de pago de contribuciones o certificado de avalúo fiscal

3.3. Arrendatario: último pago de arriendo

3.4. Allegado o usufructuario: Declaración simple del dueño de la vivienda señalando que la familia vive como allegada en ésta, más pago de contribuciones, dividendo o arriendo, según corresponda la situación.

4. Cuentas de Servicios Básicos: Agua, luz, gas, teléfono, gastos comunes, aunque no estén a nombre del tutor.

5. Salud: Se considerarán sólo casos de enfermedad crónica, catastrófica, invalidez o discapacidad, que constituyan un gasto permanente y que afecten social y económicamente a la familia. No se considerarán enfermedades estacionales, ya que éstas se encuentras dentro de las probabilidades y del presupuesto de todas las familias.

- En caso de enfermedad crónica o catastrófica, presentar certificado médico legible, con el diagnóstico de la enfermedad.
- En caso de discapacidad o invalidez, presentar certificado de la COMPIN y, si se

tiene, fotocopia del carné de discapacidad.

- Certificado emitido por el médico tratante señalando los medicamentos y exámenes a realizarse, y la periodicidad de éstos.
- Para apreciar el costo de medicamentos, solicitar en una farmacia un presupuesto de éstos
- Para apreciar costos de exámenes, presentar cotización de ISAPRE, FONASA o Caja de Fuerzas Armadas y de Orden, según corresponda.

No se aceptará ningún otro documento, **POR FAVOR, no presentar recetas ni exámenes,** ya que estos no sirven para la evaluación socioeconómica.

6. **Estudios:**

- Certificado de alumno regular de menores que estudian en otros establecimientos de enseñanza preescolar, básica o media, del año en curso.
- Certificado de alumno regular de estudiantes de educación superior, cuya fecha no exceda 2 meses previos a ser presentada junto a la solicitud.
- Matrícula o contrato de prestación de servicios, de todos los establecimientos.
- Último pago de mensualidad, si corresponde.
- Si el estudiante es beneficiario de alguna beca o rebaja en otro establecimiento, presentar documento o certificado que respalde dicha situación.

7. **Deudas comerciales y financieras:** Se deben declarar todas las deudas, pendientes y pagándose. Esta información es esencial para conocer la capacidad de pago de las familias.

- Certificado de deudas, o cualquier documento que acredite el monto total de la deuda.
- Últimos comprobantes de pago de mensual de deudas (cancelados o no)

8. **Situaciones Especiales:**

- En caso de que el tutor económico viva en un grupo familiar distinto del alumno, se debe presentar la documentación requerida de **ambos grupos familiares,** de esta manera se va a apreciar la real situación socioeconómica.
- En situaciones de enfermedades, se considerarán solamente la de los miembros del grupo familiar, sólo en situaciones excepcionales se considerarán a otras personas, comprobándose que estén a cargo del tutor económico, caso en el cual deberá adjuntar la documentación requerida de este grupo familiar.

Criterios de Análisis y Selección

1. **Ingresos:** Se considerarán los ingresos reales de todo el grupo familiar, dividido por el número de personas que componen la familia (ingreso per cápita). Por ingreso real se entenderá aquel ingreso bruto percibido, menos los gastos previsionales y gastos laborales (uniforme, caja, desgaste de maquinaria), que no son responsabilidad del trabajador. Cualquier otro gasto no se descontará, aunque esté descontado por planilla de pago, ya que, por ejemplo, los descuentos por préstamos o créditos se consideran dinero consumido, y tienen la misma figura que un préstamo o crédito externo. Los ingresos se clasificarán de acuerdo a la distribución por quintiles establecida por el Instituto Nacional de Estadística, del ingreso real de los hogares de la Región Metropolitana, en el sector urbano.

2. **Vivienda:** Se considerarán de acuerdo a los siguientes parámetros, basados en las estadísticas censales y de la encuesta CASEN.

   2.1. **Tenencia de la vivienda:** Se considerará el ser o no propietario de una vivienda, gastos o endeudamiento asociados a estos (pagos de arriendo, dividendo o crédito hipotecario), o situación de vulnerabilidad habitacional, es decir, situaciones de allegamiento o similares.

   2.2. **Densidad habitacional:** Número de viviendas dentro del sitio. Situación de la familia respecto a este punto.

   2.3. **Hacinamiento habitacional:** Número de habitaciones en relación a número de personas y/o familias habitando la vivienda.

   2.4. **Servicio Básicos:** Relación de gastos básicos con ingresos y gastos generales.

3. **Salud:** Se considerarán sólo casos de enfermedad crónica, catastrófica, invalidez o discapacidad, que constituyan un gasto permanente y que afecten social, sicológica y económicamente a la familia. No se considerarán enfermedades estacionales, ya que éstas se encuentras dentro de las probabilidades y del presupuesto de todas las familias. La clasificación se realizará de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud, a saber:

   3.1. **Enfermedades crónicas:** Son aquellas de carácter prolongado y permanente, que requieren un tratamiento constante, y que con un tratamiento adecuado, mantiene la calidad de vida del paciente.*

   3.2. **Enfermedades catastróficas** (Ley 20.277, Sobre bonificaciones estatales para enfermedades catastróficas; Reglamento 310 Ministerio de Salud, 2002) **

   3.3. **Discapacidades, deficiencias e invalidez ***

4. **Estudios:** Se considerará si en el número de personas estudiantes, número de alumnos en el establecimiento, estudiantes de enseñanza superior, padres o tutor económico estudiante, y el gasto monetario que esta actividad significa para la familia. Así mismo, se considerará la entrega de algún tipo de beneficio en otro establecimiento, como referencia de la situación socioeconómica

5. **Deudas comerciales y financieras:** El endeudamiento de las familias constituye uno de los problemas económicos más comunes. Se entenderá el sobreendeudamiento cuando el saldo disponible del ingreso, restando las necesidades básicas del grupo familiar (servicios básicos, vivienda, alimentación, educación, etc.), no alcanza para el cumplimiento oportuno e íntegro de las obligaciones derivadas de créditos o similares. No se incluyen deudas hipotecarias ni por estudios, ya que se encuentran dentro de los gastos básicos por hogar. Las deudas a causa de salud solo se considerarán si se tiene algún crédito bancario o similar, no se considerarán deudas con FONASA, ISAPRES u Hospitales o Clínicas, ya que también se consideran gastos básicos.

6. **Deudas comerciales y financieras:** El endeudamiento de las familias constituye uno de los problemas económicos más comunes. Se entenderá el sobreendeudamiento cuando el saldo disponible del ingreso, restando las necesidades básicas del grupo

familiar (servicios básicos, vivienda, alimentación, educación, etc.), no alcanza para el cumplimiento oportuno e íntegro de las obligaciones derivadas de créditos o similares. No se incluyen deudas hipotecarias ni por estudios, ya que se encuentran dentro de los gastos básicos por hogar. Las deudas a causa de salud solo se considerarán si se tiene algún crédito bancario o similar, no se considerarán deudas con FONASA, ISAPRES u Hospitales o Clínicas, ya que también se consideran gastos básicos.

7. **Composición familiar:** Se considerará si la familia está constituida por un solo padre o madre (familia monoparental), si el menor vive con otra familia (familia compuesta) o si la familia vive o tiene a su cargo otros parientes (familia extensa).

8. **Tipo de empleo:** Se considerará la estabilidad laboral y las posibilidades de ascenso, de acuerdo al tipo de empleo y el nivel de estudios del tutor económico. Según la clasificación de empleos de la encuesta CASEN, basada a su vez en la clasificación de la OIT, se clasificaran en:
   - Patrón o empleador
   - Trabajador por cuenta propia
   - Empleado u obrero
   - Servicio Doméstico
   - Familiar no remunerado
   - Funcionario público
   - Funcionario de las Fuerzas Armadas y de Orden

A su vez, el nivel educacional se clasificará de la siguiente manera, basándose en la misma fuente:

- Preparatoria
- Educación Básica
- Educación Diferencial
- Humanidades
- Educación Científico Humanista
- Técnica, Comercial, Industrial o Normalista
- Educación media Técnica Profesional
- Centro de Formación Técnica incompleta (sin título)
- Centro de Formación Técnica completa (con título)
- Instituto Profesional incompleta (sin título)
- Instituto Profesional completa (con título)
- Educación Universitaria incompleta (sin título)
- Educación Universitaria completa (con título)
- Universitaria de Postgrado
- Analfabeto o sin instrucción

9. **Beneficios del Estado:** Se considerará si la familia o algún miembro de ésta es o ha sido beneficiario de algún beneficio estatal, cómo referencia de la situación socioeconómica de la familia.

10. Las **situaciones especiales** se estudiarán caso a caso, manteniendo la ética de la profesión del Trabajo Social y basándose en la legislación y en la experticia de la profesional.

11. **Derecho de Apelación:** Una vez que la Asistente Social junto al equipo de Dirección haya evaluado los informes y antecedentes necesarios, enviará a los padres del postulante una notificación para informarles sobre la aplicación de la beca y el monto del beneficio otorgado en su caso. Además se informará a través de la página Web institucional la existencia de la disponibilidad de la información sobre postulación a becas.

En dicha comunicación se indicará la fecha máxima con que cuentan los apoderados para **apelar a la asignación de beca**, plazo que no podrá ser inferior a tres días corridos.

La Apelación respectiva deberá ser dirigida al Director del Establecimiento, realizada **por escrito** y ser entregada en sobre cerrado en Secretaria de Dirección, acompañando todos los antecedentes nuevos que aparezcan u otros que hagan meritoria la adjudicación del beneficio. No se aceptaran correos electrónicos, y sólo se realizaran entrevistas personales en caso de ser necesario.

El rechazo o aceptación de la apelación será comunicada por escrito al apoderado que la realice en un plazo máximo de 10 días hábiles desde que fue presentada la apelación.

12. Según las características del postulante, se pueden establecer los siguientes tramos de beca:

- Exención total por resto del año
- Exención total por una parte del año
- Descuento mensual, por una cantidad determinada

13. Las exenciones que se concedan mediante este sistema, deberán mantenerse mientras las circunstancias socioeconómicas del grupo familiar lo ameriten. Los padres beneficiarios deberán informar, en el más breve plazo, los cambios experimentados en su situación socioeconómica a Dirección, la que deberá reasignar las exenciones en caso de existir nuevos recursos disponibles.

ENFERMEDADES CRÓNICAS DE MAYOR PREVALENCIA EN CHILE:

- Hipertensión
- Presbicia
- Astigmatismo
- Miopía
- Colelitiasis
- Enfermedades Respiratorias Crónicas
- Hipercolesterolemia
- Depresión
- Sobrepeso / Obesidad
- Diabetes
- Colon irritable
- Arritmias y cardiopatías
- Ulcera Péptica
- Problemas Ginecológicos
- Artritis
- Artrosis
- Epilepsias
- Patologías de la Tiroides
- Vicios de refracción (menores)
- Enfermedades neurosiquiatricas
- Enfermedades digestivas crónicas
- Enfermedades metabólicas
- Enfermedades genitourinarias

ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS:

- Acidemia metilmalónica (isovalérica)

- Acidemia propiónica (metilmalónica**,** acidemia propiónica, hipervalinemia, isoleucinemia hiperleucínica)
- Aciduria glutárica (Trastornos del metabolismo de la lisina y de la hidroxilisina; aciduria glutárica; hidroxilisinemia; hiperlisinemia)
- Enfermedad de Gaucher (Otras esfingolipidosis; deficiencia de sulfatasa; enfermedad de Fabry-(Anderson); enfermedad de Krabbe; enfermedad de Niemann-Pick; leucodistrofia metacromática; síndrome de Farber)
- Tumor células germinales sistema nervioso central (Disgerminoma; Germinona; Carcinoma embrionario; tumor del seno endodérmico; Poliembrioma; tumor mixto de células germinales; tumor maligno del encéfalo; tumor maligno del cerebro, excepto lóbulos y ventrículos; tumor maligno del cuerpo calloso, tumor maligno del encéfalo supratentorial, tumor maligno del lóbulo frontal, tumor maligno del lóbulo temporal, tumor maligno del lóbulo parietal, tumor maligno del lóbulo occipital, tumor maligno del ventrículo cerebral, tumor maligno del cerebelo, tumor maligno del pedúnculo cerebral, tumor maligno del cuarto ventrículo, tumor maligno del encéfalo infratentorial, lesión neoplásica superpuesta o invasora del encéfalo y tejidos adyacentes.
- Distonía muscular: blefaroespasmo
- Distonía muscular: calambre del escribiente (Otros trastornos extrapiramidales y del movimiento, otras distonías)
- Distonía muscular: espasmo facial u orofacial (Distonía bucofacial idiopática, disquinesia bucofacial)
- Distonía muscular: generalizada (Distonía no especificada, disquinesia)
- Distonía muscular: laringe
- Distonía muscular: oro-mandibular (Distonía bucofacial idiopática, disquinesia bucofacial)
- Enfermedad de la orina con olor jarabe de arce (trastornos del metabolismo de los aminoácidos de cadena ramificada y de los ácidos grasos)
- Esclerosis múltiple (Esclerosis múltiple, esclerosis múltiple diseminada, esclerosis múltiple generalizada, esclerosis múltiple de la médula espinal, esclerosis múltiple del tallo encefálico)
- Tumor de Swing (Tumor maligno del hueso y del cartílago articular)
- Fenilquetonuria (Fenilcetonuria clásica, otras hiperfenilalaninemias)
- Fibrosis quística (Fibrosis quística, fibrosis quística con manifestaciones pulmonares, fibrosis quística con manifestaciones intestinales, íleo, fibrosis con manifestaciones combinadas, fibrosis quística con otras manifestaciones)
- Glioma bajo grado (Glioma maligno, gliomatosis del cerebro)
- Enfermedad de Guillain-Barré (Síndrome de Guillain-Barré, polineuritis (post) infecciosa aguda)
- Hepatoblastoma
- Hipopituitarismo (Hipopituitarismo, caquexia hipofisiaria, enanismo hipofisiario, insuficiencia hipofisiaria, deficiencia aislada de gonadotropina, deficiencia aislada de hormona del crecimiento, deficiencia idiopática de hormona del crecimiento, enanismo de Lorain-Levi, enfermedad de Simmonds, hipofisoprivia, hipogonadismo hipogonadotrópico, necrosis de la glándula hipófisis (post-parto), panhipopituitarismo síndrome del eunuco fértil, síndrome de Kallmann, síndrome de Sheehan)
- Histiocitosis (Otros síndromes histiocíticos, histiocitosis lacunar linfática con adenopatía masiva, reticulohistiocitoma (de células gigantes), xantogranuloma)
- Histiocitosis maligna (Histiocitosis maligna, reticulosis histiocítica medular)
- Leucemia linfoblástica (Leucemia linfoblástica aguda)
- Leucemia mieloide aguda
- Leucemia mieloide crónica
- Linfoma de Hodgkin (Linfoma de Hodgkin, enfermedad de Hodgkin con predominio

linfocítico, enfermedad de Hodgkin con predominio linfocítico histiocítico, enfermedad de Hodgkin con esclerosis nodular, enfermedad de Hodgkin con celularidad mixta, enfermedad de Hodgkin con depleción linfocítica, otros tipos de enfermedad de Hodgkin)

- Linfoma linfoblástico (Linfoma linfoblástico, linfoma no Hodgkin linfoblástico difuso)
- Linfoma no Hodgkin (Linfoma no Hodgkin de células pequeñas hendidas, folicular; Linfomano Hodgkin mixto, de pequeñas células hendidas y de grandes células, folicular; Linfoma no Hodgkin de células grandes; folicular; Otros tipos especificados de Linfoma no Hodgkin folicular; Linfoma no Hodgkin folicular no especificado; Linfoma no Hodgkin nodular, SAI; Linfoma no Hodgkin de células pequeñas (difuso); Linfoma no Hodgkin de células pequeñas hendidas (difuso); Linfoma no Hodgkin mixto, de células pequeñas y grandes (difuso); Linfoma no Hodgkin de células grandes (difuso); Reticulosarcoma; Linfoma no Hodgkin inmunoblástico (difuso); Linfoma no Hodgkin linfoblástico (difuso); Linfoma no Hodgkin indiferenciado (difuso); Tumor de Burkitt; Otros tipos especificados de Linfoma no Hodgkin difuso; Linfoma no Hodgkin difuso, no especificado; Micosis fungoide; Enfermedad de Sézary; Linfoma de zona T; Linfoma linfoepitelioide; Linfoma de Lennert; Linfoma de células T periférico; Otros linfomas de células T y los no especificados; Linfosarcoma; Linfoma de células B; Otros tipos especificados de Linfoma no Hodgkin; Microglioma maligno; Reticuloendoteliosis maligna; Reticulosis maligna; Linfoma no Hodgkin, no especificado; Linfoma, SAI; Linfoma maligno SAI; Linfoma no Hodgkin, tipo no especificado)
- Leucemia (Mieloma múltiple; Enfermedad de Kahler; Mielomatosis; Leucemia de células plasmáticas; Plasmocitoma, extramedular; Mieloma solitario; Plasmocitoma, SAI; Tumor maligno de células plasmáticas SAI; Leucemia linfoblástica aguda; Leucemia linfocítica crónica; Leucemia linfocítica subaguda; Leucemia prolinfocítica; Leucemia de células vellosas; Reticuloendoteliosis leucémica; Leucemia de células T adultas; Otras leucemias linfoides; Leucemia linfoide, sin otra especificación; Leucemia mieloide aguda; Leucemia mieloide crónica; Leucemia mieloide subaguda; Sarcoma mieloide; Cloroma; Sarcoma granulocítico; Leucemia promielocítica aguda; Leucemia mielomonocítica aguda; Otras leucemias mieloides; Leucemia mieloide, sin otra especificación; Leucemia granulocítica; Leucemia mielógena; Leucemia monocítica aguda; Leucemia monocítica crónica; Leucemia monocítica subaguda; Otras leucemias monocíticas; Leucemia monocítica, sin otra especificación; Leucemia monocitoide; Eritremia aguda y eritroleucemia; Enfermedad de Di Guglielmo; Mielosis eritrémica aguda; Eritremia crónica; Enfermedad de Heilmeyer-Schuner; Leucemia megacarioblástica aguda; Leucemia megacarioblástica (aguda); Leucemia megacariocítica (aguda); Leucemia de mastocitos; Panmielosis aguda; Mielofibrosis aguda; Otras leucemias especificadas; Leucemia de células linfosarcomatosas; Leucemia aguda, células de tipo no especificado; Leucemia blástica; Leucemia de hemocitoblastos; Leucemia crónica, células de tipo no especificado; Leucemia subaguda, células de tipo no especificado; Otras leucemias de células de tipo no especificado; Leucemia, no especificada)
- Meduloblastoma (Tumor maligno del cerebelo)
- Miastenia gravis
- Neuroblastoma (Tumor maligno de la fosa nasal; Tumor maligno del cartílago nasal; Tumor maligno del cornete nasal; Tumor maligno de la mucosa nasal [pituitaria], Tumor maligno de la parte interna de la nariz; Tumor maligno del tabique nasal; Tumor maligno del vestíbulo de la nariz; Tumor maligno de la corteza de la glándula suprarrenal; Tumor maligno de la médula de la glándula suprarrenal; Tumor maligno de la glándula suprarrenal, parte no especificada)
- Neutropenia (Agranulocitosis; Agranulocitosis genética infantil; Angina agranulocítica; Enfermedad de Kostman; Esplenomegalia neutropénica; Neutropenia SAI; Neutropenia cíclica; Neutropenia congénita; Neutropenia esplénica (primaria); Neutropenia inducida

por drogas; Neutropenia periódica; Neutropenia tóxica)

- Osteosarcoma (Tumor maligno del hueso del maxilar inferior; Tumor maligno del hueso de la mandíbula inferior; Tumor maligno de la columna vertebral; Tumor maligno de la costilla, esternón y clavícula; Tumor maligno de los huesos de la pelvis, sacro y cóccix; Lesión (neoplásica) de sitios contiguos (superpuesta) del hueso y del cartílago articular; Tumor maligno del hueso y del cartílago articular cuyo punto de origen no puede ser clasificado en ninguna de las categorías; Tumor maligno del hueso y del cartílago articular, no especificado; Tumor maligno de los huesos del cráneo y de la cara; Tumor maligno del maxilar (superior); Tumor maligno de huesos de la órbita)
- Pubertad precoz
- Recaída leucemia linfoblástica
- Recaída leucemia mieloide
- Recaída tumores sólidos
- Retinoblastoma (Tumor maligno de la retina)
- Sarcoma (Tumor maligno del tejido conjuntivo y tejido blando de la cabeza, cara y cuello; Tumor maligno del tejido conjuntivo de la oreja; Tumor maligno del tejido conjuntivo del párpado; Tumor maligno del tejido conjuntivo y tejido blando del miembro superior, incluido el hombro; Tumor maligno del tejido conjuntivo y tejido blando del miembro inferior, incluida la cadera; Tumor maligno del tejido conjuntivo y tejido blando del tórax; Tumor maligno de la axila; Tumor maligno del diafragma; Tumor maligno de los grandes vasos; Tumor maligno del tejido conjuntivo y tejido blando del abdomen; Tumor maligno del hipocondrio; Tumor maligno de la pared abdominal; Tumor maligno del tejido conjuntivo y tejido blando de la pelvis; Tumor maligno de la ingle; Tumor maligno de la nalga; Tumor maligno del periné; Tumor maligno del tejido conjuntivo y tejido blando del tronco, sin otra especificación; Tumor maligno de la espalda SAI; Lesión (neoplásica) de sitios contiguos (superpuesta) del tejido conjuntivo y del tejido blando (cualquier sitio); Tumores malignos de tejido conjuntivo y tejido blando cuyos puntos de origen no pueden ser clasificados en ninguna de las categorías C47-C49.6; Tumor maligno del tejido conjuntivo y tejido blando, de sitio no especificado; Tumor maligno de bolsa sinovial (bursa); Tumor maligno de cartílago; Tumor maligno de fascia; Tumor maligno de ligamento, excepto el uterino; Tumor maligno de membrana sinovial; Tumor maligno de músculo; Tumor maligno de tejido graso; Tumor maligno de tendón(aponeurosis); Tumor maligno de vaso sanguíneo; Tumor maligno de vaso linfático)
- Síndrome inmunodeficiencia adquirida (Enfermedad por VIH, resultante en infección por mico-bacterias; Enfermedad debida a VIH resultante en tuberculosis; Enfermedad por VIH, resultante en otras infeccionesbacterianas; Enfermedad por VIH, resultante en enfermedad por citomegalovirus; Enfermedad por VIH, resultante en otras infecciones virales; Enfermedad por VIH, resultante en candidiasis; Enfermedad por VIH, resultante en otras micosis; Enfermedad por VIH, resultante en neumonía por Pneumocystis carinii; Enfermedad por VIH, resultante en infecciones múltiples; Enfermedad por VIH, resultante en otras enfermedades infecciosas o parasitarias; Enfermedad por VIH, resultante en enfermedad infecciosa o parasitaria no especificada; Enfermedad debida a VIH, resultante en infección SAI; Enfermedad por VIH, resultante en sarcoma de Kaposi; Enfermedad por VIH, resultante en linfoma de Burkitt; Enfermedad por VIH, resultante en otros tipos de linfoma no Hodgkin; Enfermedad por VIH, resultante en otros tumores malignos del tejido linfoide, hematopoyético y tejidos relacionados; Enfermedad por VIH, resultante en tumores malignos múltiples; Enfermedad por VIH, resultante en otros tumores malignos; Enfermedad por VIH, resultante en tumores malignos no especificados; Enfermedad por VIH, resultante en encefalopatía; Demencia debida a VIH; Enfermedad por VIH, resultante en neumonitis linfoide intersticial; Enfermedad por VIH, resultante en síndrome caquéctico; Enfermedad debida a VIH, con insuficiencia de la maduración;

Enfermedad consuntiva; Enfermedad por VIH, resultante en enfermedades múltiples clasificadas en otra parte; Síndrome de infección aguda debida a VIH; Enfermedad por VIH, resultante en linfadenopatía generalizada (persistente); Enfermedad por VIH, resultante en anormalidades inmunológicas y hematológicas, no clasificadas en otra parte; Enfermedad por VIH, resultante en otras afecciones especificadas; Enfermedad por virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), sin otra especificación; Complejo relacionado con el SIDA [CRS] SAI; Síndrome de inmunodeficiencia adquirida [SIDA] SAI)

- Tirosinemia (Trastornos del metabolismo de la tirosina; Alcaptonuria Hipertirosinemia; Ocronosis; Tirosinemia)
- Transplante de corazón
- Transplante de hígado
- Transplante de médula ósea
- Transplante de pulmón
- Transplante de riñón
- Tumor de células germinales extra sistema nervioso (Tumor maligno del testículo no descendido; Tumor central maligno del testículo ectópico; Tumor maligno del testículo retenido; Tumor maligno del testículo descendido; Tumor maligno del testículo escrotal; Tumor maligno del testículo, no especificado; Tumor maligno del ovario; Tumor de comportamiento incierto o desconocido del ovario)
- Tumor de Wilms (Tumor maligno del riñón, excepto de la pelvis renal)

DISCAPACIDADES

DISCAPACIDAD VISUAL

- Glaucoma
- Glaucoma Secundario
- Desprendimiento de retina
- Glaucoma de ángulo cerrado
- Cataratas
- Glaucoma de ángulo abierto
- Astigmatismo
- Hemianopsia
- Distrofia corneal
- Retinosis pigmentaria
- Retinopatía diabética
- Ceguera
- Celulitis orbitaria
- Neuritis retrobulbar

DISCAPACIDAD FÍSICA

- Distrofia muscular
- Distrofia muscular miotónica
- Distrofia muscular de Duchenne
- Acondroplasia
- Enfermedad de Fahr
- Paraplejia
- Tetraplejia
- Hemiplejia
- Síndrome de Pilles de Tourette
- Enfermedad de Strumpell

- Poliomelitis
- Mielitis transversa
- Osteogénesis imperfecta (huesos de cristal)
- Síndrome de Guillian Barré
- Displasia
- Corea de Huntington
- Ataxia de Friedreich
- Distonia muscular
- Espina bífida
- Parálisis cerebral
- Mal de Parkinson
- Esclerosis múltiple

DISCAPACIDAD PSÍQUICA

- Autismo
- Psicosis orgánica
- Esquizofrenia
- Depresión bipolar

DISCAPACIDAD MENTAL

- Síndrome de Prader Willi
- Síndrome de Down
- Síndrome de X Frágil
- Fenilcetonuria
- Alzheimer

DISCAPACIDAD AUDITIVA

- Alteración de la audición
- Presbiacusia
- Síndrome de Usher
- Hipoacusia
- Sordera